

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL No. 06 AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 03 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 202100001

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:	4600089935 de 2021 4600090078 de 2021
PLAZO CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:	4600089935 de 2021: 31/12/2022 4600090078 de 2021: 30/06/2022
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	202100001
PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	Tres (3) años, contados a partir del cinco (5) de enero de 2021
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CONVINIENTE	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS
NIT:	811.003.209-8
CONVENIO ESPECIFICO No.:	3
OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3:	“Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás Convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS”.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3:	TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$13.386.666.564) IVA excluido. Distribuidos presupuestalmente así: <ul style="list-style-type: none">• Aportes en dinero: DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$12.933.977.357).• Aportes en especie: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$452.689.207).
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No. 3	Ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	21/04/2021
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	Incorporar lo indicado a continuación al parágrafo primero. Alcance, de la Cláusula primera. Objeto del Convenio Específico N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 202100001, con el fin de incluir la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 8

	<p>la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín.</p> <p>Valor: Adición por la suma de nueve mil ochocientos sesenta y un millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L \$9.861.351.875 IVA excluido.</p> <p>Distribuidos presupuestalmente así: Aportes en dinero; NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$9.527.876.208).</p> <p>Aportes en especie: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$333.475.667).</p>
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 CONVENIO ESPECÍFICO No.3:	<p>Por la cual "Se aprueba la modificación al parágrafo tercero de la Cláusula Segunda APROPIACIÓN PRESUPUESTAL al Convenio Específico N°.3 derivado del Convenio Interadministrativo marco N°. 202100001, soportados con la disponibilidad presupuestal No 2021001079 y Registro Presupuestal No 2021001340 ambos del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la distribución planteada en la construcción del Convenio Interadministrativo 4600089935 del 2021, por redistribución de componentes..."</p>
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	<p>Por la cual "Se modifica la Cláusula tercera – Plazo, del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo marco No. 202100001, en el sentido de ampliar el plazo del Convenio Específico No. 3, hasta el 30 de abril de 2022 con relación a la gerencia Integral del Convenio Interadministrativo 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078".</p>
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	<p>Modificación Parágrafo Primero. Alcance, del Convenio Específico No. 3, respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078.</p> <p>Modificación de la Cláusula Segunda. Valor, del Convenio Específico No. 3, Respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078.</p> <p>Aclaración del Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda. Valor, del Convenio Específico No. 3, respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078 y del Convenio Interadministrativo No. 4600089935.</p>
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	<p>Por la cual "Se modifica la Cláusula tercera – Plazo, del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo marco No. 202100001, en el sentido de ampliar el plazo del Convenio Específico No. 3, hasta el 30 de noviembre de 2022 con relación a la gerencia integral del Convenio Interadministrativo 4600089935 de</p>

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 8

	2021.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6 CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	<p>Modificación del Parágrafo Tercero "Apropiación presupuestal" de la Cláusula Segunda "Valor" del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001.</p> <p>Modificación de la Cláusula tercera "Plazo" del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo marco No. 202100001, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio Específico No. 3 hasta el 31 de diciembre de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo 4600089935 de 2021.</p>
VALOR FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$22.353.068,514) IVA excluido.
PLAZO FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3:	Hasta el 31 de diciembre de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600089935 de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600090078 de 2021.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 06 al Convenio Específico No. 03 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, cuyo objeto es: *"Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la política de Gobierno Digital y demás Convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS"*, por la cual se modifica el Parágrafo Tercero - Apropiación presupuestal de la Cláusula Segunda - Valor, y se amplía el plazo de ejecución del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS el cinco (5) de enero de 2021, suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 cuyo objeto es *"Convenio Interadministrativo Marco con el fin de llevar a cabo servicios de índole técnicos, investigativos, administrativos y financieros, entre la ESU y la CIS, para apoyar las actividades operativas de las partes, mediante acciones de asesoría, asistencia técnica, prestación de servicios especializados y de apoyo a la gestión, administración, de personal e infraestructura, gerencia integral, consultoría para estudios y diseños, evaluación y calificación de procesos contractuales e interventoría, auditoría, asesoría, entre otros consecuentes con su objeto, misión y visión"*, con un plazo de ejecución es de tres (3) años previo su perfeccionamiento.
- B. El Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 se perfeccionó el cinco (5) de enero de 2021, por lo que se encuentra vigente.
- C. La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, el 20 de abril de 2021, suscribieron el Convenio Específico No. 3 al Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 cuyo objeto es *"Convenio Específico de Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 para la gestión de los proyectos asociados a la*





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 8

- política de Gobierno Digital y demás Convenios celebrados con la Secretaría de Innovación Digital de la Alcaldía de Medellín que así lo requieran, derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001 suscrito entre la ESU y la CIS el cinco (5) de enero de 2021", por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$13.386.666.564) IVA excluido y con plazo de ejecución de ocho (8) meses y diez (10) días o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurriera, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Convenio Específico derivado, más el lapso empleado para su liquidación.*
- D. El 21 de abril de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, se suscribió el acta de inicio del Convenio Específico No. 3 del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001.
- E. El Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, surgió con el propósito de desarrollar actividades conjuntas en pro de la gestión de proyectos asociados a la Política de Gobierno Digital del Municipio de Medellín, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 4600089935 de 2021, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín, cuya vigencia inició el 25 de marzo y finalizó el 31 de diciembre de 2021.
- F. El 7 de abril de 2021, entre la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 4600090078 de 2021, cuyo objeto es "Convenio Interadministrativo de asociación para la implementación de las estrategias formuladas en el plan estratégico de tecnologías de la información de la Alcaldía de Medellín", cuya vigencia inició el 07 de abril y finalizó el 31 de diciembre de 2021.
- G. El 11 de junio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1, al Convenio Específico No. 3, en la cual se acordó "Incorporar lo indicado a continuación al parágrafo primero. Alcance de la Cláusula primera. Objeto, de Convenio Específico N° 3 del Convenio Interadministrativo N° 202100001, con el fin de incluir la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaria de innovación Digital del Municipio de Medellín", así mismo, adicionar el valor del Convenio Específico No. 3 del Convenio Interadministrativo Marco N° 202100001 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.861.351.875), para constituir un valor total del Convenio Específico No. 3 de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$23.248.018.439) IVA Excluido.
- H. El 12 de Agosto de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Convenio Específico No. 3, por la cual se "aprueba la modificación al parágrafo tercero de la Cláusula Segunda APROPIACIÓN PRESUPUESTAL al Convenio Específico N° 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco N° 202100001, soportados con la disponibilidad presupuestal N° 20210001079 y Registro Presupuestal N° 2021001340 ambos del 10 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la distribución planteada en la construcción del Convenio Interadministrativo 4600089935 del 2021, por redistribución de componentes".
- I. El 11 de octubre de 2021, el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No. 4600090078, en sesión extraordinaria determinó suspender la ejecución de las actividades vinculadas a los

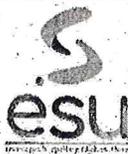
619

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 8

componentes *"Modelo de privacidad y seguridad de la información"* y *"Gestión documental electrónica"*.

- J. El 17 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín, suscribieron la prórroga No. 1 a los Convenios Interadministrativos N° 4600089935 y N° 4600090078 de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 y el 30 de junio de 2022 respectivamente.
- K. En coherencia con lo anterior, el 21 de diciembre de 2021 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3, al Convenio Específico No. 3, por la cual se modificó la Cláusula Tercera – Plazo, del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, ampliando el plazo de ejecución del Convenio Específico No. 3 hasta el 30 de abril de 2022 con respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600089935 y hasta el 30 de junio de 2022 con respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600090078.
- L. El 21 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, acordaron reanudar la ejecución de los componentes suspendidos, de conformidad con la solicitud del Secretario de Innovación Digital, según la cual actualmente existen mejores condiciones en el entorno que permiten el restablecimiento de la ejecución de los componentes interrumpidos. En dicho acto también se acordó que el componente *"sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo en el marco del proyecto de gestión documental electrónica inteligente"* no sería gerenciado por Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS y en tal sentido debería ser excluido del alcance de sus obligaciones.
- M. Con fundamento en lo anterior, el 28 de marzo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS se suscribió la Cláusula Adicional No. 4, al Convenio Específico No. 3, por la cual se modifica el Parágrafo Primero, Alcance, del Convenio Específico No. 3, respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078, se modifica la Cláusula Segunda. Valor, del Convenio Específico No. 3, Respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078 y se aclara el Parágrafo Primero de la Cláusula Segunda. Valor, del Convenio Específico No. 3, respecto a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo No 4600090078 y del Convenio Interadministrativo No. 4600089935.
- N. El 29 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Municipio de Medellín, suscribieron la prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo N° 4600089935 hasta el 30 de noviembre de 2022.
- O. En razón de lo anterior, el 29 de abril de 2022 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS se suscribió la Cláusula Adicional No. 5 al Convenio Específico No. 3, por medio de la cual se modificó la Cláusula tercera – Plazo, del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo marco No. 202100001, y fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2022 con relación a la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo 4600089935 de 2021.
- P. El 30 de junio de 2022, finalizó el componente *"Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo de Asociación N° 4600090078 de 2021 celebrado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Medellín"*, encontrándose a la fecha de proyección del presente documento en etapa de verificación de ejecución técnica y financiera para posterior liquidación del componente.

610



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 8

- Q. El 26 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Distrito de Medellín, suscribieron la modificación No. 3 al Convenio Interadministrativo N° 4600089935 de 2022, para ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y modificar el alcance del objeto y los aportes del Convenio Interadministrativo.
- R. Con ocasión de la modificación precitada, y en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, el Supervisor del Convenio presentó el 30 agosto de 2022 justificación mediante escrito radicado No. 2022007504, con el fin de modificar la cláusula tercera – Plazo, del convenio específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, con el fin de prorrogar la vigencia de la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600089935 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, y modificar el Parágrafo Tercero de la Cláusula Segunda Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco, lo anterior en coherencia con el Otro sí suscrito entre la ESU y la Secretaría de Innovación Digital del Distrito Especial de Medellín
- S. La redistribución de recursos solicitada por el Supervisor del Convenio Específico No. 3 debido al otro sí suscrito es la siguiente:

Componente	Asignación presupuestal inicial por componente	Asignación presupuestal final por componente	Balance
1. Coadyuvar en la definición de la plataforma estratégica de la Secretaría de Innovación Digital.	\$1.770.694.998,00	\$1.626.770.695,22	\$143.924.302,78
2. Gestión para la documentación y certificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Secretaría de Innovación Digital.	\$914.121.293,00	\$612.826.472,11	\$301.294.820,89
3. Contribuir en la Implementación de la estrategia de internacionalización de la Secretaría de Innovación Digital enfocado principalmente al Benchmarking.	\$946.883.325,00	\$356.245.874,50	\$590.637.450,50
4. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para el diseño, estructuración e implementación de la PMO (Project Management Office) de la Secretaría de Innovación Digital.	\$754.758.743,00	\$730.356.352,59	\$24.402.390,41
5. Coadyuvar en la diseño, caracterización e implementación de un sistema de gestión de I+D+i.	\$934.041.612,00	\$600.324.270,92	\$333.717.341,08
6. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para la ejecución de actividades de innovación, arquitectura y reingeniería de procesos y servicios de las dependencias de la Alcaldía de Medellín en el marco de la Industria 4.0.	\$1.444.818.690,00	\$1.393.077.863,95	\$51.740.826,05
7. Coadyuvar en la conceptualización, caracterización e implementación del observatorio de estudios de futuro de Ciudad Inteligente.	\$3.224.878.265,00	\$4.084.938.025,90	\$-860.059.760,90

6/10

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 7 de 8

Componente	Asignación presupuestal inicial por componente	Asignación presupuestal final por componente	Balance
8. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para la gestión de las certificaciones en la familia UNE 166000 de AENOR relacionadas con los sistemas de gestión de I+D+i, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.	\$924.081.451,00	\$665.117.307,80	\$258.964.143,20
9. Contribuir en la definición, diseño e implementación de un programa de apropiación social del conocimiento	\$2.019.698.981,00	\$2.864.320.495,02	\$-844.621.514,02
Total Convenio	\$12.933.977.358,00	\$12.933.977.358,00	\$0,00

T. La presente Cláusula Adicional, no requiere aprobación del Comité de Contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo N°4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación, Acuerdo 090 de 2019, donde se indica:

(..) "No se requerirá de aprobación del Comité Asesor de Contratación en los siguientes casos:
 (...) contratos o Convenios interadministrativos en las que la ESU actúe como contratante"

U. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Tercera – Plazo, del convenio específico No. 3 derivado del convenio interadministrativo marco No. 202100001, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 de la Gerencia Integral del Convenio Interadministrativo N° 4600089935 de 2021.

SEGUNDO: Modificar el Parágrafo Tercero. Apropiación Presupuestal de la Cláusula Segunda del Convenio Específico No. 3 derivado del Convenio Interadministrativo Marco No. 202100001, con el fin de redistribuir los recursos apropiados del Convenio Interadministrativo No. 4600089935 de 2021 quedando dispuestos así:

Componente	Asignación presupuestal final por componente
1. Coadyuvar en la definición de la plataforma estratégica de la Secretaría de Innovación Digital.	\$1.626.770.695,22
2. Gestión para la documentación y certificación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Secretaría de Innovación Digital	\$612.826.472,11
3. Contribuir en la implementación de la estrategia de internacionalización de la Secretaría de Innovación Digital enfocado principalmente al Benchmarking.	\$356.245.874,50
4. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para el diseño, estructuración e implementación de la PMO (Project Management Office) de la Secretaría de Innovación Digital.	\$730.356.352,59
5. Coadyuvar en la diseño, caracterización e implementación de un sistema de gestión de I+D+i.	\$600.324.270,92





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 8 de 8

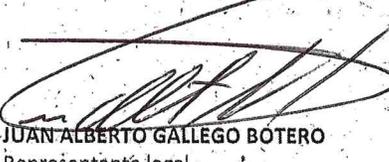
Componente	Asignación presupuestal final por componente
6. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para la ejecución de actividades de Innovación, arquitectura y reingeniería de procesos y servicios de las dependencias de la Alcaldía de Medellín en el marco de la Industria 4.0.	\$1.393.077.863,95.
7. Coadyuvar en la conceptualización, caracterización e implementación del observatorio de estudios de futuro de Ciudad Inteligente.	\$4.084.938.025,90
8. Unir esfuerzos técnicos, administrativos para la gestión de las certificaciones en la familia UNE 166000 de AENOR relacionadas con los sistemas de gestión de I+D+i, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.	\$665.117.307,80
9. Contribuir en la definición, diseño e implementación de un programa de apropiación social del conocimiento.	\$2.864.320.495,02
Total Convenio	\$12.933.977.358,00

TERCERO: Al recibo del presente documento, la CIS contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Convenio Específico No. 3, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus Cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (01) de septiembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Representante legal.

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios - Supervisor Convenio Específico No. 202100001-3

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.